

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2026-CE-MPCH-J – OXI LEY 29230



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCI DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código N° 2695653.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
C/ Carlos Choque Valdez
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Lucio Choquehuanca Colque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Mamani Samzo
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	4
1.1. BASE LEGAL.....	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	4
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.4. VALOR REFERENCIAL.....	4
1.5. FINANCIAMIENTO.....	5
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	5
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....	5
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES.....	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	7
1.2. CONVOCATORIA.....	7
1.3. CIRCULARES.....	7
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	7
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	8
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	9
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	9
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	10
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	10
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	13
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	14
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....	14
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE.....	15
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	16
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	17
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	17
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....	17
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	18
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	19
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	19
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	19
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	20
3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	21
3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.....	21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 CPY. Efraim Alvarado Valdez
 IER. MIE. COMITADO DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Lucha Choquehuacra Colque
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Jhony Panto Mamián Samico
 IER. MIE. COMITADO DEL COMITÉ ESPECIAL

3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	22
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	22
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	22
3.9.	DISPOSICIONES FINALES	22
	ANEXOS	23
	ANEXO A: DEFINICIONES	24
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	27
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	29
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	33
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	38
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	41
	FORMATOS	52
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	53
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	54
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.....	55
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	56
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA	57
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	58
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	59
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)	60
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**).....	61
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	62
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	63
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	64
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.....	65
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	66

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 CECILIAS CARRIQUE VALDEZ
 1ER. VICERRECTORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. DICTYS CARRIQUE VALDEZ
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Juan Tito Morán Soriano
 2DO. MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

**SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]* Chique Valdez
MEMBERO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
RUC N° : 20161244512
Domicilio legal : Jr. Loyola N°104
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico : info@munijuli.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Chiquelhuancza Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto : “CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de inversiones N° 2695653.

1.4. MONTO REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/.30,297.29 (Treinta Mil Doscientos Noventa y Siete con 29/100 SOLES) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre-inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Tulio Mamani Saruco
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

S/. 30,297.29	S/. 27,267.56	S/. 33,327.02
---------------	---------------	---------------

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto / Actividad a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto **TARIFAS Y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa 1	Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico (SUMA ALZADA)	30 días
Etapa 2	Supervisión de la Ejecución (TARIFAS)	150 días
Etapa 3	Evaluación de la Liquidación (SUMA ALZADA)	30 días
TOTAL		210 días

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 (Seis y 00/100 soles) en caja de la entidad sito en el Jr. Loyola 104 – plaza de armas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC
Cecilia Valdez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Jefe de Oficina Ejecutiva
Calle Comercio Colque
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Jefe de Oficina Ejecutiva
Calle Comercio Colque
SECRETARÍA GENERAL

**SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *Francisco Valdez*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Lucía Chontablanca Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Juan Julio Mamani Santizo
MUESTRANTE TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 97.2 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN ([www.obrasporimpuesto](http://www.obrasporimpuesto.pe)).pe La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Presidente del Comité Especial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Titular del Comité Especial

entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 117.2 La Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas o equipo profesional propuesto se encuentran impedidos de participar en el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, si se encuentran inmersos en los impedimentos listados en el artículo 87 y en los siguientes supuestos:

1. Es una persona jurídica o Consorcio cuyos integrantes, o equipo profesional propuesto u órganos de administración o accionistas o apoderados o representantes legales mantengan o hayan mantenido dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, relación laboral o contractual, comercial, financiera o de naturaleza similar con la Empresa Privada que financia la ejecución de la Inversión, su mantenimiento y/u operación o servicio por impuesto, o con el Ejecutor.
2. Es una persona natural que ejerce o haya ejercido representación de la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto de Inversión, su mantenimiento y/u operación o su prestación de servicio, o del Ejecutor, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
3. Ha participado en la elaboración de los estudios, planos u otros documentos necesarios para la ejecución de la Inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento o servicio, como iniciativa privada o estatal.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme el artículo 117.2 La Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas o equipo profesional propuesto se encuentran impedidos de participar en el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, si se encuentran inmersos en los impedimentos listados en el artículo 87 y en los siguientes supuestos:

1. Es una persona jurídica o Consorcio cuyos integrantes, o equipo profesional propuesto u órganos de administración o accionistas o apoderados o representantes legales mantengan o hayan mantenido dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, relación laboral o contractual, comercial, financiera o de naturaleza similar con la Empresa Privada que financia la ejecución de la Inversión, su mantenimiento y/u operación o servicio por impuesto, o con el Ejecutor.
2. Es una persona natural que ejerce o haya ejercido representación de la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto de Inversión, su mantenimiento y/u operación o su prestación de servicio, o del Ejecutor, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Luis Choguchiraca Colque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Pablo Mamani Sanzico
SO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

3. Ha participado en la elaboración de los estudios, planos u otros documentos necesarios para la ejecución de la Inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento o servicio, como iniciativa privada o estatal.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI



1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

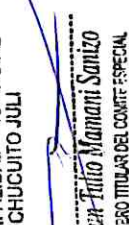

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Lina Chiquelina Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL


Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Juan Pablo Mamani Samizo
2DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC Jairo C. Torres Valdez
PER MIPROINVERSIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lilibeth Chiquihuana Colque
BOCINANTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Pablo Maramba Samizo
3do. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
D.C. *[Firma]*
TER. MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Nombre]*
TER. MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Nombre]*
TER. MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC: *[Firma]*
MÉDICO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Pablo Mamani Santizo
MÉDICO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 104.3 del Artículo 104 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. [Firma]
SER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lichia Chirapachanica Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Pablo Mamani Sanizo
1ºº. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
1ER. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
2DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. Ely...
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucía...
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan...
MEMBERO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]* Valdez
MEMBRADO JUEZ DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Choquehuacra Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Mamani Sutilzo
MEMBRADO JUEZ DEL COMITÉ ESPECIAL

será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 119.8 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. FRAZ VINOQUE Valdez
SER. MEMBROS TIPO DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Leticia Choquehuancza Colque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tello Mamant Sarillo
MEMBRO ESPECIAL DEL COMITE ESPECIAL

57

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 111.6 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
C.D.C. *María Estrella Valdez*
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Munichols
Ing. Lucías Choquehuancá Colque
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan-Franco Mamani Sanizo
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
PER. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto de Inversión, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
PER. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la

- contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
 - d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
 - e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto de Inversión.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una pequeña empresa esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento en diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. Efraim... Valdez
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucio Choquehuancá Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Pablo Mamani Sanizo
MEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO




[Signature]
C.D. Elisbeth Ybarra
IE. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI



[Signature]
Ing. Luis Chiquelina Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI



[Signature]
Ing. Juan Tito Mamani Sanizo
2º MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO A:
DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
C.P.C. Elias Ochoa Valle
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lino Choquehuacaca Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Pablo Mamani Samizo
PO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto Inversión, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]* Enrique Valdez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Erick Quiroga Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Pablo Mamani Santizo
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
M. JUAN ANTO MORALES SANTIZO
700. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO B:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	04/06/2026
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 05/06/2026 Hasta 15/06/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 05/06/2026 Hasta 15/06/2026 En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad ubicada en mesa de partes de la entidad sito en jr Loyola 104 de 08:00 a 16:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 16/06/2026 Hasta 19/06/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	22/06/2026
Presentación de Propuestas (5)	01/07/2026 En jr Loyola 104 HASTA LAS 16:00
Evaluación de la Propuesta Técnica económica (6)	Del 02/07/2026 Hasta 07/07/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	08/07/2026
Consentimiento de la buena pro	20/07/2026
Presentación de documentos para la suscripción	11/08/2026
Suscripción del contrato	14/08/2026

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en mesa de partes de la municipalidad provincial de Chucuito juli, sito en Jr Loyola 104, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Lucha Choquehuana Colquis
 MIEBRO COMITÉ ESPECIAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Juan Tulio Mamani Sanizo
 MIEBRO COMITÉ ESPECIAL

IMPORTANTE:

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto de Inversión a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
1ER. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Chiriquitama Colque
-PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Firma]* Tito Mamani Sutilzo
2DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

		<ul style="list-style-type: none"> • Escritorios y sillas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina para coordinar con la Municipalidad, así como para notificaciones y otros. La oficina deberá ubicarse dentro del territorio nacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p>PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DEL PROYECTO. Requisito:</p> <p><u>Supervisión de elaboración de expediente técnico</u></p> <p>(01): Jefe de Supervisión del Proyecto INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses, computados la fecha de la colegiatura. • La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: jefe de proyecto y/o jefe de Supervisión en elaboración y/o supervisión de obra y/o residente de obra y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra. <p>(01): Especialista en suelos INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (24) meses, computados desde la fecha de la colegiatura. • La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: Especialista en suelos en la elaboración de expedientes técnicos. <p>(01): Especialista en costos y presupuestos INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (24) meses, computados desde la fecha de la colegiatura. • La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos en general. <p><u>Supervisión de la Ejecución de la obra</u></p> <p>(01): Supervisor de obra INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses, computados desde la fecha de la colegiatura. La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI

 Ing. Lucio ...
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI

 Ing. Juan-Aldo ...
 TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

		<p>(01): Especialista en Calidad. INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (24) meses, computados desde la fecha de la colegiatura. • La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. <p>(01): Especialista en costos y presupuestos INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (24) meses, computados desde la fecha de la colegiatura. • La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de ejecución de obras en general. <p>(01): Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia en proyectos similares no menor de (24) meses, computados desde la fecha de la colegiatura. • La Experiencia en proyectos similares, se sustentará habiéndose desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 AÑOS anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 C.T.C. F. V. C. E. R. I. T. E. Valdez
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 Ing. Licio Clotilde Colque
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 Ing. Juan Tullio Mamani Sutilzo
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

		<p>recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p>
--	--	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

C.P.C. Enay Cirioza Altez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Luis Choquehuancu Colque

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Juan Tito Mamani Sainzo
DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, sito en Jr. Loyola N° 104, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse mas de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores
PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
JR. LOYOLA N° 104
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto : "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de inversiones N° 2695653

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Ing. Dácho Choquehuancu Choque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores
[PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
JR. LOYOLA N° 104
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 000-2026 – CE – MPCH LEY 29230
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de inversiones N° 2695653

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tillo Manant Sanzo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en dos 2 copia(s).

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Lucia Choquehuancu Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro del territorio nacional.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Pablo Mamani Sanizo
2DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará lo no admisión de la propuesta. Sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o Copias simples de las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. F. C. Valdez
MEMBRADO ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucilio Choquehuancra Colque
MEMBRADO ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tullio Mamani Santizo
MEMBRADO ESPECIAL

constancias de trabajo; o Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión. Se consideran servicios de consultoría de obra similares para la experiencia del postor lo siguiente: Supervisión de Obras; Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o construcción y/o Rehabilitación en Edificaciones de tipo educativo y/o hangares de equipos mecánicos o edificaciones referidos a equipos mecánicos y/o parques cercados y/o similares.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. [Firma]
MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL
TEL. 052 704 001 001

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. [Firma]
Ing. Leticia Choquehuana Colque
INGENIERO EN INGENIERÍA ESPECIAL

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tullio Mamani Samizo
200. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto

- o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en Soles y los componentes de la misma considerando el sistema mixto establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. Ely...
PRESIDENTE DEL COMITÉ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Hija. Lucía Choquehuana Colque
PRESIDENTE DEL COMITÉ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Hija. Juana Tito Mamani Sanizo
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

⁷ La propuesta económica solo se presentará en original.

31

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como jefe de supervisión. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Tiempo de experiencia general profesional mínimo dos (02) participaciones de experiencia efectiva como: jefe de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o jefe de taller y/o jefe de servicios y/o ingenieros de servicios y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor de Equipos y/o maquinarias</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>	<p>Mas de 3 participantes: 35 puntos De 2 a 3 participantes: 10 puntos</p>
<p>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>20 puntos</p>
<p>C.1. PLAN DE RIESGOS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, el mismo que deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Identificación del riesgo b) Análisis de riesgos c) Planificación de respuesta al riesgo d) Asignación del riesgo e) Evaluación de riesgos</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgo propuesto</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 20 puntos</p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁸</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 CFC. E. ... Valdez
 Ing. LinNe-Craquehuanca Colque
 Ing. Juan Tallehnamani Sanizo
 PRESIDENTE INICIALES DEL COMITÉ ESPECIAL

económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
C.P. *[Firma]*
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Lichio Chequehuacoma Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Julio Mamani Samzo
2DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de inversiones N° 2695653

1. FINALIDAD DE LA INVERSIÓN

La Municipalidad provincial de Chucuito - Juli, encarga a la entidad privada supervisora la responsabilidad de la supervisión de la correcta ejecución de la inversión del proyecto y el cumplimiento del convenio, mediante un conjunto de procesos técnicos normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el ejecutor del proyecto se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con la infraestructura recreativa adecuada de espacios públicos urbanos de integración económica y social de la población de Juli.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
C.D.C. FUERTE VIGILANCIA
COMITÉ DEL CONTRATO

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del Expediente Técnico y de Supervisar la Ejecución del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”**, de Código Único de Inversión N° 2695653, el cual se ejecutará bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco legal de Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lúcia Choquehuana Colique
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

3. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del costo de la Supervisión es de S/ 30,297.29 (Treinta Mil Doscientos Noventa y Siete con 29/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado de la actualización del monto de Supervisión, monto previsto hasta la recepción del proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Julio Mamani Sanizo
D.D.O. MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

4. FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la entidad privada supervisora es financiado por la empresa privada con cargo a ser reconocida en CIPRL, según lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 29230. La Forma de pago y monto a la entidad privada es conforme a los dispuestos en el artículo 117 del reglamento de la Ley 29230.

	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 7,574.32
--	--	-------------

Monto Referencial del costo de la Supervisión	Supervisión de Obra	S/ 22,722.97
	TOTAL	S/ 30,297.29

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presentación del servicio de supervisión de la ejecución y de la recepción se rige por el sistema de contratación de mixto (tarifas y suma alzada), aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

Ya que se precisa el tiempo límite de la supervisión de la ejecución es de 60 (sesenta) días, de ser el tiempo de supervisión de ejecución menor en días no se aplicará el pago a tarifa, ya que la revisión de cada máquina estaría sujeto a la entrega del bien y es posible que la supervisión pueda ser en un plazo menor con una mayor cantidad de personal, sin afectar el monto a pagar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 CPC. [Firma]
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Lugar de Prestación

DIRECCIÓN : JR. LOYOLA NRO. 104 (PLAZA DE ARMAS) JULI - CHUCUITO – PUNO
 Departamento : Puno
 Provincia : Chucuito
 Distrito : Juli

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 [Firma]
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

4.2. Plazo Contractual

El plazo de contratación de ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, que comprende la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico (30 días calendario), la ejecución de la Obra (150 días calendario), la recepción y la liquidación (30 días calendario), de acuerdo con el detalle siguiente:

Actividades	Días calendario
✓ Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	30
✓ Supervisión de ejecución de obra	
- Supervisión de ejecución	150
- Recepción y Liquidación	30
TOTAL	210

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 [Firma]
 TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

El plazo total de la supervisión de la elaboración de expediente técnico no considera el tiempo que empleará la Empresa Privada para la elaboración de los entregables que conforman dicho expediente técnico. Del mismo modo, los periodos de levantamiento de observaciones de los entregables, el periodo de pronunciamiento del coordinador de elaboración del expediente técnico de la Entidad Pública respecto a la aprobación del entregable y el periodo transcurrido desde la aprobación hasta la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico, no se consideran como parte del plazo de ejecución, ni de prestación efectiva del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico; por lo tanto, no será posible reconocimiento económico alguno a favor de la Entidad Privada Supervisora.

Las coordinaciones con la Empresa Privada deberán desarrollarse con la participación del jefe de Supervisión, sin ser limitativa la presencia de otro especialista del equipo de supervisión.

7. SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SUPERVISORA

5.1 Sobre la experiencia de la Entidad Privada Supervisora

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el monto de S/ 30,297.29 (Treinta Mil Doscientos Noventa y Siete con 29/100 SOLES), por la contratación de la supervisión de elaboración de expediente técnico como para la supervisión de la obra, por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obra similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran proyectos similares u obras similares a los siguientes Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Renovación de suministro eléctrico domiciliario.

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de **dos (02) proyectos** como supervisor de obra en **proyectos similares** y de **dos (02) proyectos** como supervisor de Expediente Técnico en **proyectos similares**.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de 03 veces el valor referencial, tanto para la supervisión del expediente técnico como para la supervisión de la obra, por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
C.P.C. Froylan Chiriquis
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucha Siquemhianca Colque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tito Marmam Sanizo
MEMBRADO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

8. ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios como ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de la ejecución y de la liquidación del PROYECTO, en el marco de la ley N° 29230, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento coordinación, control técnico, contable, y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de inversión dentro de los plazos establecidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Luis Alberto Martínez
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

9. SOBRE REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD SUPERVISORA

• PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- COORDINADOR DE PROYECTO (JEFE DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO)
- ESPECIALISTA EN SUELOS
- ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

• PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJCUCION DE LA OBRA

- JEFE DE SUPERVISIÓN
- ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
- ESPECIALISTA EN CALIDAD
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucio Choquehuancza Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Jhoni Julio Mamani Sutilzo
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

• **MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO MÍNIMO A UTILIZAR SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en las labores de supervisión:

- 01 camioneta 4x4 pick up
- 01 computadora de escritorio o computadora portátil (laptop) o notebook
- 01 impresora multifuncional
- 01 nivel automático
- 01 estación total

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para las labores de supervisión y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

• **INFRAESTRUCTURA MÍNIMA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- Deberá de alquilar o arrendar un ambiente el cual será la oficina técnica y estará ubicado dentro del área de influencia del proyecto.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

10. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- La entidad privada supervisora suministrara totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la Elaboración del expediente Técnico y la Supervisión de la ejecución de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino.

10.1 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y el control de este proyecto obliga a:

10.1.1 Obligaciones respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. F. [Signature]
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Tullio Choppititana Calque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tullio Mamani Santizo
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

- La entidad privada Supervisora deberá de supervisar la elaboración del expediente técnico correspondiente, a fin de garantizar que el desarrollo de los entregables del Expediente técnico y del expediente técnico final, se realicen de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normatividad vigente y de los parámetros establecidos en los términos de referencia.
- Elaborar los informes Técnicos de revisión de los entregables que fueron presentados por la EMPRESA PRIVADA, el cual deberá incluir el análisis técnico detallado, de acuerdo a la evaluación de la entidad supervisora, el cual debe ser concluyente, de ser el caso OBSERVADO u otorgarle CONFORMIDAD para su aprobación.
- Deberá de presentar informes mensuales de los avances en la elaboración del Expediente Técnico.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad de los datos consignados por el ejecutor del expediente técnico.
- Velar por que se cumplan los plazos en la elaboración del expediente técnico, debiendo de comunicar a la entidad, si existiera algún retraso.
- Los informes de revisión de los entregables que concluyen OBSERVADO deberán ser puestos en conocimiento de la entidad.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, de modo que no existan retrasos, una vez tramitada la aprobación del Expediente Técnico por la entidad.
- Revisar, evaluar, controlar y validar que los avances de la elaboración del expediente técnico se realicen de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y los términos de referencia.
- Coordinar permanentemente con el jefe de Proyecto de la Empresa Privada a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Supervisar y analizar la determinación de penalidades en la elaboración del expediente técnico.
- Verificar y analizar la determinación de penalidades en la elaboración del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. Elys...
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucio Choquehuancu Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

10.1.2 Obligaciones respecto a la supervisión de la ejecución de la obra.

- Remitir a la entidad en un plazo no mayor a quince (8) días calendario de iniciado contractualmente el proyecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado y actualizado a la fecha de inicio real del proyecto, que incluya el Diagrama PERT, CPM, suscrito por el Residente y Jefe del Equipo de Supervisión
- Revisión del expediente técnico aprobado con la finalidad de identificar los factores que podría modificar la RUTA CRITICA del proyecto.
- Revisar y evaluar detalladamente las solicitudes de modificación de expediente técnico (Ampliaciones de plazo, adicionales de obra o Deductivos de obra), emitiendo informe técnico detallado, el cual deberá ser derivado a la entidad en un plazo no mayor a 3 días calendario.
- Controlar los avances del proyecto a través de los cronogramas de ejecución de obra aprobados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Julio Mamani Sarico
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

- Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra efectuando detalla y oportunamente la medición y valorización de las partidas ejecutadas mensualmente.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de seguridad y las normas de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en obra, así como la prevención de riesgos y daños que se puedan producir a terceros durante la ejecución de la obra.

10.2 INFORMES ESPECIALES

A. DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- La entidad privada supervisora, deberá de entregar informes mensuales de revisión del avance de la elaboración del expediente técnico, ocurrencias en el proceso de elaboración del expediente técnico, informes de penalidades de corresponder, informes de Conformidad por cada uno de los entregables del Expediente Técnico y además informes solicitando aprobación del expediente técnico. Además de cualquier informe que le solicite el área usuaria, de acuerdo al plazo indicado.

B. DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Informes solicitados por el área usuaria, dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso lo amerite.
- La entidad privada supervisora presentara informe de culminación del proyecto para la recepción del proyecto.

10.3 INFORME FINAL DE EJECUCION DE OBRA.

- El cual incluirá la medición final) resultado real de lo ejecutado)
- Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva valorizada de obra, certificados de calidad de materiales y ensayos.
- Presentación de plan, el cual incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado al área usuaria.
- El informe final incluirá un resumen de fotos) impreso y en CD O DVD) un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sintetizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes del proyecto y vistas panorámicas del desarrollo secuencial del proyecto, desde el inicio hasta su finalización.
- El informe deberá ser presentado a la entidad dentro de los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción del proyecto, adjuntando el acervo documentario técnico y administrativo de la obra.

10.4 PRODUCTOS ENTREGABLES

Los productos entregables por parte de la Supervisión se realizarán de la siguiente manera:

- ✓ **TRES (03) ejemplares originales y un (01) ejemplar en calidad de copia,** impresos en formatos adecuados (A4, A3, A2 o A1 según corresponda) debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales encargados o representantes legales o comunes según correspondan. Cada ejemplar se presentará debidamente anillado y/o espiralado y/o en Archivadores adecuados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Lucha Chonquehuancu Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Juan Pedro Mamani Sanizo
SECRETARIO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- ✓ 01 CD y/o DVD que contenga la información completa del Documento Técnico y en los formatos MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 para presupuestos, MS Project para la programación y los planos en el programa AutoCAD editables (No se aceptará archivos encriptados, en caso de uso de hojas de cálculo conservar los formatos y fórmulas, no utilizar el pegado especial u otro sistema equivalente que aparente en formato PDF o gráfico).

A. DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Las valorizaciones de supervisión de la elaboración de expediente técnico se realizarán en función a **suma alzada con pago** por aprobación de cada entregable, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia de la empresa privada.

B. DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Las valorizaciones del servicio de supervisión de la ejecución de obra, se realizarán en función a tarifas, y se presentarán en forma mensual, dentro de los 05 primeros días calendarios del mes siguiente, debiendo contener como mínimo lo siguiente

- Ficha de identificación (datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivo, fechas de suscripción del contrato, entrega de adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado).
- Actividades desarrolladas (incluirlá una descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión), en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico – financiero de la obra.
- Valorización de Supervisión
- Penalidades aplicadas a la Empresa Privada, según corresponda.
- Cronograma de pagos a Supervisión
- Estado financiero de la Supervisión (incluirlá cuadro resumen de pagos a cuenta al Supervisor)
- Recursos utilizados por el Supervisor (Organigrama del Supervisor, Relación del personal profesional técnico y auxiliar, relación de vehículos y equipos).
- SCTR del personal de Supervisión
- Dificultades y soluciones adoptadas
- Contratos del personal clave propuesto
- Contratos del equipamiento estratégico.
- Informe de cada uno del personal propuesto por parte de la supervisión en el cual indicará (según corresponda):
 - Actividades realizadas
 - Dificultades y soluciones de situaciones imprevistas en la ejecución de la obra
 - Plan y programa de sus actividades para el mes siguiente.
 - Certificado de Calibración de los Equipos de laboratorio (copia)
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Panel Fotográfico (con descripción de cada foto incluida – min 10 fotos)
 - Programa de actividades para el mes siguiente.
 - Contrato de Consultoría de Supervisión
- Dossier de Calidad del mes correspondiente realizado por la Supervisión y el ejecutor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
C.P.C. ESPECIAL
TER. INF. ASIST. DEL COM. ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucías Choquehuancá Colique
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Tulio Mamani Sutilco
P.O. MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

- Copia claras y legibles de las hojas del cuaderno de obra.
- Copia de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con Terceros.
- Anexos (Copia legibles del Cuaderno de Obra, ensayos de laboratorio, realizados por el Supervisor (incluido certificado de equipos de laboratorios),
- Otros documentos que tengan relación con la obra.

11. PENALIDADES:

A. PENALIDADES POR MORA

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se encuentran calculadas,

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplica una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente. Si supera el porcentaje indicado, la **ENTIDAD PÚBLICA** resuelve de manera automática el Contrato de Supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos y, en caso de que no resulte posible tal deducción, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Las penalidades aplicadas a la Entidad Privada Supervisora deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del contrato y encontrarse detalladas en las bases. La Entidad Pública es responsable por la correcta y oportuna aplicación de las penalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC
HER. NIEGRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Ing. Darío Choquehuancá Coque
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL
Ing. Juan Pablo Mamani Samizo
2do. MIEMBRO TITULAR DEL COMITE ESPECIAL

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

B. OTRAS PENALIDADES

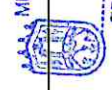
se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	Se aplicará una penalidad de la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Entidad
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Entidad
03	Cuando presta el servicio sin el equipamiento estratégico ofertado.	Se aplicará una penalidad del 1.00 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe de la Entidad
04	Por no presentar los informes de supervisión, dentro de los plazos señalados en El reglamento y/o estos seas defectuoso, sin sustento técnico.	Se aplicará una penalidad del 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada incumplimiento.	Según informe de la Entidad
05	Por no comunicar a La Entidad, que el porcentaje de obra acumulado está por debajo del 80% del programado	Se aplicará una penalidad del 1.00 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada incumplimiento.	Según informe de la Entidad
06	Por no comunicar a la Entidad, que el contratista de la obra realiza los trabajos sin los equipos ofertados	Se aplicará una penalidad del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe de la Entidad
07	Se solicitará una penalidad por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO, el	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato por cada incumplimiento.	Según informe de la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 CPC. E. ...
 ING. LUCIA ...
 ING. JUAN ...

	respectivo expediente técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el acto resolutive correspondiente		
08	Si el SUPERVISOR no tramita oportunamente o remite en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (Principal y/o Adicionales) se hará acreedor de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información	Se aplicará una penalidad de 1.00 UIT por cada día de incumplimiento y/o por valorización defectuosa o incompleta.	Según informe de la Entidad
09	Se aplicará penalidad del monto de su contrato reajustado por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada. • Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente cualquier partida de la valorización observada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO. • Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes 	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato por cada incumplimiento.	Según informe de la Entidad
10	Por no comunicar a la Entidad, que el contratista de la obra ejecuta el contrato sin el personal ofertado.	Se aplicará una penalidad del 1.00 UIT de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe de la Entidad
11	En caso se constate la no permanencia del Supervisor o jefe de Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 1.00 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de no permanencia constatado.	Según informe de la Entidad
12	En caso se constate la no permanencia del Especialista o Especialistas de la Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 1.00 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de no permanencia constatada y por cada especialista.	Según informe de la Entidad
13	En caso de no justificar técnicamente su posición respecto a consultas de la Contratista durante la ejecución de obra y/o cuando solo exprese "su opinión" cuando debe plantear una posición técnica acorde a sus funciones.	Se aplicará una penalidad del 1.00 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe de la Entidad
14	POR NO RESPONDER A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD	1.00 UIT por cada día de sin responder, después de cumplido el plazo previsto	Según informe de la Entidad

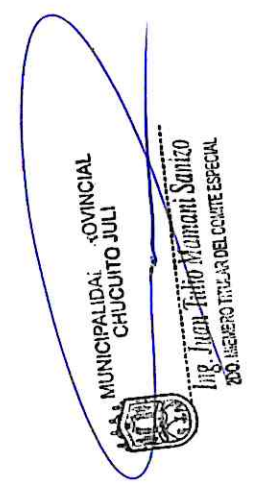
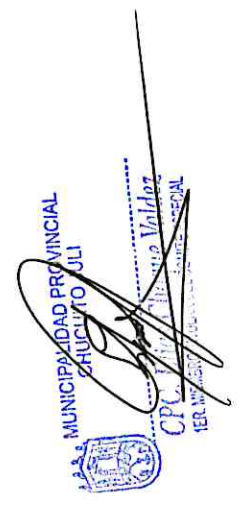
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI

 Ing. Lucha Choquehuancu Colque
 DESIGNATE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI

 Ing. Juan Julio Mamani Sanizo
 COMITÉ ESPECIAL

	Cuando el consultor no responde el requerimiento de información, dentro del plazo solicitado por la entidad, a partir del día siguiente de decepcionado el documento.		
--	---	--	--

FORMATOS



FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, de Código Único de Inversión N° 2695653

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
C.P. JESSICA SANCHEZ VALDEZ
MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Luchita Choquehuancu Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Emilio Mamani Santizo
200. MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CP. [Firma]
MEM. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
ING. Lucha Choquehuancra Colque
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
ING. JUAN PABLO MARIANI SANTIZO
MEM. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
MÉMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Nombre]*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. *[Nombre]*
MÉMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230 Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
MEMBERO DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Lucila Choquehuana Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Jacca Pillo Mamani Samzo
MEMBERO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	
TOTAL:		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC [Firma] [Firma]
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Ing. Lucio Maquehua Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Ing. Juan Pablo Mamani Sotelo
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
MÉMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Lucio Choquehuancra Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Pablo Mamani Samizo
MÉMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹²
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 10 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 11 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 12 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
 (*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
 Fig. Juan-Felipe Mamani Samizo
 200. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
 Fig. Lucía Choquehuancá Colque
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
 Fig. [Signature]
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 13 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
14 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
15 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
DIP. Edwin Murrillo Serrano
2do. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
ING. Yuliana Choquehuancua Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
DIP. Edwin Murrillo Serrano
2do. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

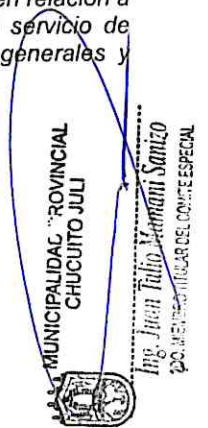
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 – 2026 -MPCH-J-CE-OXI-LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
[Firma]
CPD [Nombre] COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Luzmila Chompehuanca Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Juan Tulio Mamani Sandoval
SECRETARIO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**FORMATO N° 12:
 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva de contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 CPC. Pitas Canales Valdez
 Presidente del Comité Especial

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Lidia Chonghuanca Colque
 Presidente del Comité Especial

**Nombre y apellidos del notificador
 de la Entidad Pública**
 DNI N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHUCUITO JULI
 Ing. Juan-Felipe Mamani Sarizo
 200. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. *[Firma]*
SER. ASISTENTE SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. *[Firma]*
2DO. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 22
MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

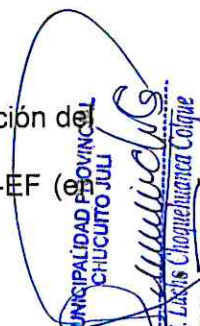
Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”** con Código Único de inversiones N° 2695653,, derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN N°000-2026.....** que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20161244512, con domicilio legal en **JR. LOYOLA NRO. 104 (Plaza de Armas) JULI -CHUCUITO - PUNO**, debidamente representada por **OSORIO RUIZ EULEL**, designado por **Resolución N° 4204-2022-JNE**, identificado con DNI N° 41284969; y de otra parte **[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]** Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]**, Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:


OSORIO RUIZ EULEL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.


LARKIS CHIQUELBUSTICA COLIQUE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”** con Código N° 2695653, conforme a los Términos de Referencia.


JUAN PEDRO MAMANI SANTIZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil). Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁵

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁶

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ÚLTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN MIXTO], conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La factura o comprobante de pago es generada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA emitida a nombre de la ENTIDAD PÚBLICA.

La ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe contar con la siguiente documentación:

ETAPA 1: Supervisión de la elaboración del expediente técnico (Suma Alzada)

- SOLICITUD DE PAGO
- RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

ETAPA 2: Supervisión de la ejecución (Tarifas)

- SOLICITUD DE PAGO
- INFORME DE VALORIZACION DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION

ETAPA 3: Evaluación de la liquidación (Suma Alzada)

- SOLICITUD DE PAGO
- DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LA EVALUACION DE LA LIQUIDACION

Para tal efecto, el responsable de la ENTIDAD PÚBLICA de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la ENTIDAD PÚBLICA otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la ENTIDAD PÚBLICA, adjuntando la factura de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, la Empresa Privada deberá remitir a la ENTIDAD PÚBLICA la factura y/o el comprobante de pago.

IMPORTANTE:

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
CPC. Elias Cacerre Valdez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Lucio Choquehuancra Cordero
PRESIDENTE COMITÉ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Juan Luis Mamani Sanico
PRESIDENTE COMITÉ

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR LA(S) CONDICIÓN(ES) PARA EL INICIO DEL COMPUTO INICIAL DEL PLAZO DEL CONTRATO] hasta [CONSIGNAR LA FECHA DE CULMINACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION].

El plazo del contrato de supervisión debe está vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

[INDICAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO]

IMPORTANTE:

Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR LA CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

¹⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Ing. Lucha Chiquiblanca Colarte
Ing. Juan Tito Mariani Sainco
200. MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

- De fiel cumplimiento del Contrato¹⁸: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE¹⁹], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:**

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

¹⁸ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁹ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PUBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

05

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

CPC

Ing. Lucha Choquehuancu Colque

Ing. Juan Tallo Mariani Sanico

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD PUBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 CPC. Elis C. ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 M...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
 Ing. Juan Talio Mamani Sanizo

una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCION ELECTRONICA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.


Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
17.11
Ing. Lito Choquehuancá Colque
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

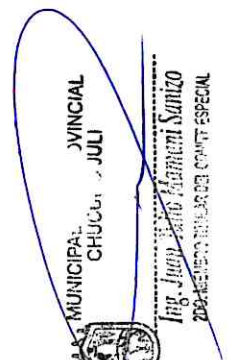
"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

CPCOCH
1ER. COMITÉ CULTURAL DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Lucha Choquehuana Colque
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Juan Pablo Martínez Sandoval
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL